

BAQUEDANO, 06 MAY 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1038

**VISTOS:**

1. Términos de referencia de fecha 02 de Mayo de 2013, que aprueban el trabajo de emergencia de reparación de socavón y matriz de agua potable, en el sector calle Taltal # 04 en la Localidad de Baquedano.
2. El colapso señalado corresponde a la rotura de matriz de agua potable produciendo un gran socavón en la calzada de aproximado de 2,5 mts de diámetro, ubicada en el sector de calle Taltal de la localidad de Baquedano.
3. Informe n°49 del Departamento SECPLA, con fecha 23 de Abril de 2013.
4. Solicitud de Gastos de Secplac con fecha 02 de Mayo de 2013.
5. Artículo 10° número 3 del Decreto Ley N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda tiene a su cargo el otorgamiento de los servicios sanitarios de producción, distribución de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas en la localidad de Sierra Gorda.
2. Que, dicha urgencia se encuentra fundamentada en informe n°49 de SECPLA, que se adjunta, toda vez que el colapso señalado corresponde a la rotura de matriz de agua potable en dicho sector reviste peligrosidad para la comunidad directamente debido al gran socavón producido por la rotura de matriz de agua potable, que debe solucionarse a la brevedad.
3. Que, la empresa mencionada cuenta con los equipos y herramientas necesarias y compatibles para la correcta solución al problema.
4. Que, según Artículo 10 Número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 29 de Septiembre de 2004, menciona que se procederá el Trato o Contratación Directa cuando las circunstancias sean de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE**, contratación vía modalidad de trato directo, conforme al Art. 10° número 3 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, al Señor Facundo Chaile Morales, Rut N° [REDACTED], por el trabajo de emergencia de reparación de socavón y matriz de agua potable, en el sector calle Taltal # 04 en la Localidad de Baquedano, por un monto de \$ 2.042.040.- (dos millones cuarenta y dos mil cuarenta pesos) impuestos incluidos, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal Ítem 22 Asignación 06 Subtítulo 001 del presupuesto municipal.

**COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secpla y Finanzas.

**ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/BMP/rgc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Finanzas
- Control
- Administrador
- Secpla

